

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
3a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Regina, Saskatchewan, Canadá
27 de mayo al 5 de junio de 1987

Resolución 3.2

Resolución sobre asuntos financieros y presupuestarios

RECORDANDO las disposiciones de las enmiendas al Artículo 6 de la Convención, que dispone que:

“5. La Conferencia de las Partes Contratantes establecerá y revisará permanentemente el reglamento financiero de la presente Convención. En cada una de sus reuniones ordinarias votará el presupuesto del ejercicio financiero siguiente por una mayoría de los dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.

“6. Cada Parte Contratante contribuirá al presupuesto según la escala de contribuciones aprobada por unanimidad por las Partes Contratantes presentes y votantes en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes.”

RECONOCIENDO CON AGRADECIMIENTO el apoyo financiero suministrado a la Convención por contribuciones voluntarias de varias Partes Contratantes;

TOMANDO NOTA CON GRATITUD del considerable apoyo financiero a la labor de la Oficina brindado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales y el IWRB desde la creación de la Convención;

RECONOCIENDO que debe prestarse con carácter de urgencia un apoyo financiero a la Oficina de la Convención a la brevedad posible.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

- 1) APRUEBA el presupuesto para 1988-90 adjuntado como Anexo 1;
- 2) ACEPTA la escala de contribuciones de las Partes Contratantes de la Convención tal como figura en el Anexo 2;
- 3) SOLICITA al Director General de la UICN que administre los fondos de la Convención de conformidad con el mandato aprobado que figura en el Anexo 3 a esta Resolución;
- 4) RECALCA la importancia de un rápido pago de las contribuciones de las Partes Contratantes a la cuenta separada de la Oficina, al inicio del año calendario respectivo o ejercicio financiero a que se aplican las contribuciones o, si de no poder hacerse así, con la mayor brevedad posible;
- 5) INSTA PARTICULARMENTE a todas las Partes Contratantes a hacer su primera contribución al presupuesto de la Convención lo más rápidamente posible;
- 6) INSTA a todas las Partes Contratantes a efectuar pagos voluntarios para cubrir déficits en el presupuesto causados por las fluctuaciones de la cotización del dólar de EE UU;

- 7) INSTA a todas las Partes Contratantes a depositar lo más rápidamente posible un instrumento de aceptación de la enmienda del 28 de mayo de 1987;
- 8) INVITA a los Estados que no son Partes en la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a considerar la posibilidad de efectuar contribuciones a la cuenta separada de la Oficina.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]